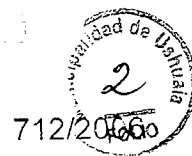


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina E.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
Dpto. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



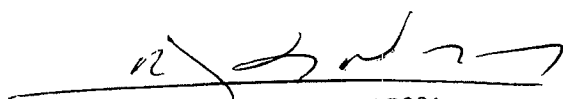
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 3494, celebrado en fecha 26 de Junio de 2006, cuya copia certificada forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y los señores Ramón Tomás MORAL, D.N.I. N° M5.710.884, y Griselda Ester BOTELLO de MORAL, D.N.I. N° 5.864.659; ~~aprobado~~ ~~Ad Referéndum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal~~ 886/2006; a través del cual se cede la custodia de una fracción de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180m2) del Espacio Público identificado catastralmente como parcela 1, macizo 84a de la sección "B".

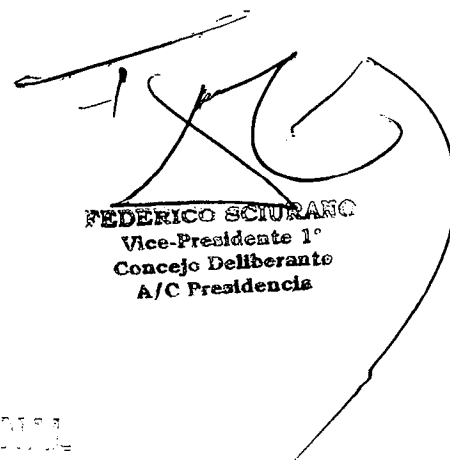
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3174

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 14/12/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Jam.


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero 3174
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefe de Despacho Gral
D.L.N. D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-9888-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 3494, ratificado por Decreto Municipal N° 886/2006, celebrado entre este Municipio y los Sres. Ramón Tomás MORAL, D.N.I.N° M5.710.884 y Griselda Ester BOTELLO de MORAL, D.N.I.N° 5.864.659.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 439 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3174

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 3494, ratificado por Decreto Municipal N° 886/2006, celebrado entre este Municipio y los Sres. Ramón Tomás MORAL, D.N.I.N° M5.710.884 y Griselda Ester BOTELLO de MORAL, D.N.I.N° 5.864.659. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0047/2007

am.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia